

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

|                   |                                    |
|-------------------|------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | PERTENENCIA                        |
| RADICADO No.:     | 500131530022019-00160-00           |
| DEMANDANTE:       | JAVIER ALONSO AYURE SORACÁ         |
| DEMANDADO:        | AIDA RUTH ACOSTA VELÁSQUEZ Y OTROS |
| ASUNTO:           | DESIGNA CURADOR                    |

Tunja, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Surtido el emplazamiento a JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR, DORA ELVINIA GÓMEZ GÓMEZ, LUZ ÁNGELA ESPITIA SIMIJACA, DARY CONSUELO SIMIJACA SIMIJACA, DORIZANA SIMIJACA ROBLES, AIDA RUTH ACOSTA VELASQUEZ, JOSÉ MARIO VIJA, ANA FRANCISCA VIJA, MIGUEL ÁNGEL MEDINA URIBE, WILSON APANDE NEIRA , MARÍA ILVA NEIRA PULIDO, MARÍA AURORA VIJA, MARTIZA RINCÓN TOVAR, LUZ ELENA CRUZ AGUILAR, PABLO SEXTO RINCÓN PULIDO, GLORIA VIVIANA AVENDAÑO AVENDAÑO, TOBIAS IBANEZ SOLER, HUGO ALBERTO APONTE NEIRA, CARLOS JULIO PINTO TAPIAS, MARÍA EUNICER QUIROZ VALENCIA, LUIS EDUARDO SOLER ROJAS, ALBA LUCIA TORRES TORRES, CARLOS YUBAN GARCIA BOSIGA, CARLOS ANDRES VILLAMIZAR VILLAMIZAR, MARÍA FLOR SANABRIA CASTAÑEDA, MARÍA VITALBINA ESCOBAR MORENO, MARÍA ESTELA ESCOBAR MORENO, MARÍA DEL PILAR ESCOBAR MORENO, JORGE ENRIQUE CHISICA, MARÍA ILDA TOVAR, SIERVO MARTÍNEZ QUIROGA, CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PUIN, MARÍA ADELÍNA FONSECA, MARÍA VITABLINA ESCOBAR MORENO, EDISON ARLEY IBÁÑEZ MERCHÁN, así como a las personas indeterminadas, sin que haya concurrido alguno a efectos de notificarse, es del caso designar como curadora a la Abogada LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.634.019 y T.P. 341.920. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica [laura.neissa22@gmail.com](mailto:laura.neissa22@gmail.com).

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*(original firmado por)*  
*Hernando Vargas Cipamocha*  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No 30 hoy VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).